



UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INFORMÁTICA
CARRERA DE INGENIERÍA EN INFORMÁTICA



REGLAMENTO AYUDANTE DE CÁTEDRA NO EGRESADO

Telefax (+595-61) 552304 / 552305 / 550055
Avda. Ñeembucu y Caazapá – Área 5 – Ciudad Pdte. Franco – Alto Paraná – Paraguay
www.upe.edu.py

Misión: Formar profesionales en un marco de calidad y excelencia educativa, comprometidos con el desarrollo tecnológico y la investigación y que sean competitivos, éticos e innovadores, acorde a los requerimientos actuales y futuros de la sociedad.

Visión: Ser una comunidad educativa que lidere la formación de profesionales competentes comprometidos con la producción de conocimientos y ser promotores del desarrollo de nuestro país, innovando tecnologías que la sociedad actualmente requiere.



UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE Facultad de Ciencias de la Informática



REGLAMENTO DE AYUDANTE DE CÁTEDRA NO EGRESADO

Art. 1 – Definición. Ayudante de cátedra no egresado es un estudiante matriculado de la Universidad Privada del Este, Carrera de Ingeniería en Informática, que será designado para cumplir con esa función durante un período lectivo. El estudiante ayudante no recibe retribución económica por su colaboración. Es decir, su desempeño es ad honorem y tiene mérito académico.

Art. 2 – Designación. El ayudante de cátedra no egresado podrá ser designado por semestre y de acuerdo a los siguientes procedimientos:

2.1- Por designación del Consejo de la Facultad a solicitud del titular de la cátedra: El titular de la cátedra puede solicitar un ayudante. Para ello elevará su petición por escrito y la misma estará fundamentada en los antecedentes académicos del estudiante.

Art. 3- Requisitos para el postulante:

3.1. Deberá ser alumno regular, con un promedio no inferior a 3 (bueno), contar con la anuencia del profesor titular de la cátedra.

3.2. No poseer antecedentes de sanción disciplinaria.

3.3. Cumplir con las obligaciones académicas y administrativas

Art. 4 – Responsabilidades:

4.1. Deberá dedicar las horas semanales a esta tarea, según el docente lo requiera.

Misión: Formar profesionales en un marco de calidad y excelencia educativa, comprometidos con el desarrollo tecnológico y la investigación y que sean competitivos, éticos e innovadores, acorde a los requerimientos actuales y futuros de la sociedad.

Visión: Ser una comunidad educativa que lidere la formación de profesionales competentes comprometidos con la producción de conocimientos y ser promotores del desarrollo de nuestro país, innovando tecnologías que la sociedad actualmente requiere.

4.2. Deberá cumplir, en tiempo y forma, con todas las tareas que le asigne el titular de la cátedra quien supervisará su accionar. Podrá colaborar en: trabajos prácticos, investigación, elaboración de material didáctico, apoyo tutorial a alumnos con dificultad académica, compartir información a través del aula virtual, mensajes, correos y otras actividades a proponer por el titular.

4.3. Apoyo en el desarrollo las actividades de la cátedra.

4.4. Deberá ser ayudante de cátedra de una sola asignatura por semestre.

4.5. Ejercer el trabajo encomendado con responsabilidad, disciplina y ética.

4.6. No podrá dictar clases ni evaluar y calificar alumnos.

Art. 5 – Pérdida de la calidad de ayudante de cátedra. El estudiante puede perder su condición de ayudante de cátedra no docente por solicitud del docente responsable de la cátedra respectiva, fundamentado en:

a) Rendimiento insuficiente en otras áreas.

b) Faltas al Reglamento de la Facultad

c) Malas relaciones inter - personales con los académicos de la cátedra o los alumnos del Curso.

Art. 6 – Registro de Desempeño. Al finalizar el período lectivo, el docente titular de la cátedra evaluará con “Ficha de Registro de Desempeño” de cada ayudante. (Ver anexo: “Ficha de Registro de Desempeño”)

Art. 7 – Constancia de Desempeño (certificación). A solicitud del ayudante, y conforme al registro de aprobación de desempeño avalado por la firma del titular de la cátedra, la secretaría académica extenderá una constancia que acredite el desempeño académico como ayudante de cátedra.

Misión: Formar profesionales en un marco de calidad y excelencia educativa, comprometidos con el desarrollo tecnológico y la investigación y que sean competitivos, éticos e innovadores, acorde a los requerimientos actuales y futuros de la sociedad.

Visión: Ser una comunidad educativa que lidere la formación de profesionales competentes comprometidos con la producción de conocimientos y ser promotores del desarrollo de nuestro país, innovando tecnologías que la sociedad actualmente requiere.

Art. 8 – Excepciones. Toda situación no prevista en el presente reglamento o que exceda lo aquí explicitado, será resuelta por la Dirección de Carrera o en su caso por el Consejo de la Facultad.

Art. 9 – Revisión. Este reglamento sólo podrá ser revisado y modificado total o parcialmente por el Consejo de Facultad, en conjunto con la Dirección de Carrera cuando esta lo estimare necesario.

Misión: Formar profesionales en un marco de calidad y excelencia educativa, comprometidos con el desarrollo tecnológico y la investigación y que sean competitivos, éticos e innovadores, acorde a los requerimientos actuales y futuros de la sociedad.

Visión: Ser una comunidad educativa que lidere la formación de profesionales competentes comprometidos con la producción de conocimientos y ser promotores del desarrollo de nuestro país, innovando tecnologías que la sociedad actualmente requiere.